Amnistía Internacional

Justicia para las víctimas de tortura, no más impunidad para los torturadores

Contenido de este cuaderno:

¿qué es la impunidad? • el costo de la impunidad • procesar a los torturadores • los derechos de las víctimas • cambia la marea • justicia internacional • ningún refugio para los torturadores • qué puede hacer usted

[Foto: manifestación en favor de Abner Louima, Estados Unidos]

[PÁGINA 2]

[RECUADRO]

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de personas que luchan en favor de los derechos humanos. Un movimiento que trabaja por la observancia de todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales. Promueve la observancia de todos los derechos humanos, que considera indivisibles e interdependientes, mediante acciones y actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública, así como a través de la educación en derechos humanos y la presión para que se ratifiquen y apliquen los tratados relativos a estos derechos.

El trabajo de Amnistía Internacional se apoya en una meticulosa labor de investigación y en las normas aceptadas por la comunidad internacional. Amnistía Internacional es un movimiento voluntario, democrático y autónomo con más de un millón de miembros y simpatizantes repartidos por más de 140 países y territorios. Se financia en su mayor parte con las contribuciones de sus miembros de todo el mundo y con los donativos del público. Amnistía Internacional ni busca ni acepta dinero de los gobiernos para sufragar su trabajo de documentación y lucha contra las violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional es independiente de cualquier gobierno, idea política o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno ni sistema político, al igual que no apoya ni se opone a las ideas de las víctimas cuyos derechos trata de proteger. Su única preocupación es la protección imparcial de los derechos humanos.

Amnistía Internacional actúa contra algunas de las infracciones más graves cometidas por los gobiernos contra los derechos civiles y políticos de las personas. Su lucha contra las violaciones de derechos humanos se centra en:

- liberar a todos los presos de conciencia. Según el Estatuto de Amnistía Internacional, éstos son personas detenidas en virtud de sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, o en razón de su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otras circunstancias, siempre que tales personas no hayan recurrido a la violencia ni propugnado su uso;
- garantizar juicios justos e inmediatos para todos los presos políticos;

- abolir la pena de muerte, la tortura y otros malos tratos a presos;
- acabar con los homicidios y las «desapariciones» por motivos políticos.

Amnistía Internacional pide a los grupos políticos armados que respeten los derechos humanos y que pongan fin a abusos tales como la detención de personas por motivos de conciencia, la toma de rehenes, la tortura y los homicidios ilegítimos.

Amnistía Internacional trata además de respaldar la protección de las derechos humanos con otras actividades, como su trabajo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y con organizaciones regionales intergubernamentales, su labor en favor de los refugiados y su trabajo sobre relaciones militares, de seguridad y policiales de carácter internacional y sobre relaciones económicas y culturales.

[FIN DEL RECUADRO]

¿Qué es la impunidad?

La impunidad consiste en no llevar ante la justicia a quienes cometen abusos graves contra los derechos humanos. Como parte de su campaña mundial contra la tortura —; Actúa ya! Tortura, nunca más—, Amnistía Internacional está pidiendo a todas las personas, los grupos y los gobiernos que hagan todo lo posible por acabar con la impunidad de la tortura.

Las víctimas de tortura tienen derecho a ver que se hace justicia, a que se reconozca públicamente la verdad de lo sucedido y a recibir una indemnización. Sin embargo, lo vergonzoso del caso es que la obtención de justicia constituye una excepción, y no la regla. La mayoría de los torturadores cometen sus crímenes sabiendo que nunca serán detenidos, procesados ni castigados. Los gobiernos rara vez investigan los casos de tortura. Y todavía es más raro que se procese a los sospechosos con éxito y conforme al derecho penal.

La impunidad transmite a los torturadores el mensaje de que no tendrán que rendir cuentas por sus actos.

La impunidad transmite a los torturadores el mensaje de que no tendrán que rendir cuentas por sus actos. El procesamiento de los culpables no sólo los disuade de reincidir, sino que además deja claro ante otros que la tortura y los malos tratos no se toleran.

La impunidad socava los sistemas construidos a lo largo de los años para proteger a las personas contra la tortura. Cuando la sociedad baja la guardia, cualquier pretexto oportunista —como la necesidad de combatir el «terrorismo», la lucha contra la delincuencia o la hostilidad hacia grupos como los solicitantes de asilo— puede entenderse como una licencia para torturar.

Otro motivo para erradicar la impunidad es que ésta niega la justicia a las víctimas y las priva de su derecho a obtener reparación y a recibir una indemnización. Muchas de las víctimas de tortura proceden de grupos sociales discriminados —mujeres, miembros de minorías étnicas y, en su inmensa mayoría, pobres—, precisamente las personas para las que resulta más difícil, cuando no imposible, acceder a la justicia.

La impunidad prolonga el daño original del acto de tortura al intentar negar que ocurrió; esto constituye una nueva afrenta a la dignidad y humanidad de la víctima.

¿Qué es la tortura?

Las definiciones de tortura varían ligeramente de unos tratados internacionales a otros, dependiendo del momento en que se redactaron. La *Convención de la ONU contra la Tortura* define ésta como todo acto por el cual:

- se inflijan intencionadamente a una persona
- dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales,
- con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación,
- cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

La tortura es un delito grave contra la persona, como el asesinato o el acto de infligir lesiones corporales graves. Pero la tortura tiene una dimensión más amplia: supone una traición de las autoridades responsables de proteger a los ciudadanos de posibles daños. Tanto si el autor es un funcionario encargado de hacer cumplir la ley como si las instituciones del Estado han incumplido su deber de proteger a los ciudadanos contra la tortura y los malos tratos, el resultado es que la víctima se ve defraudada por las mismas personas e instituciones que tienen el deber legal de garantizar su seguridad.

Fotografía de portada: En Estados Unidos, un grupo de manifestantes, acompañados de un ataúd simbólico, exigen justicia para Abner Louima, un inmigrante haitiano que sufrió graves lesiones internas en agosto de 1997 cuando fue torturado por agentes de la policía de Nueva York en una comisaría de Brooklyn. Pese a que los agentes mintieron para tratar por todos los medios de ocultar su participación en los hechos, en diciembre de 1999 uno de ellos fue condenado a 30 años de prisión y, en marzo del 2000, otros tres fueron declarados culpables de conspirar para encubrir lo sucedido. Abner Louima recibió una indemnización ejemplar en julio de 2001. En este caso, la presión pública constituyó un elemento importante en la lucha contra la impunidad.

© AP Photo/Doug Kanter

[PÁGINA 3]

Justicia para las víctimas de tortura, no más impunidad para los torturadores

Al menos tres cuartas partes de los gobiernos de todo el mundo —más de 150— han utilizado la tortura en los últimos cuatro años. En más de 80 países se han producido muertes a consecuencia de estas prácticas. En más de 70, los actos de tortura cometidos por agentes de policía, guardias penitenciarios y soldados constituyen una práctica persistente o generalizada. Y aún es mayor el número de personas que sufren torturas a manos de sus seres más cercanos —esposos, padres, familiares diversos, empresarios o miembros de su comunidad— en países donde las autoridades no hacen nada, o casi nada, por protegerlas.

En la gran mayoría de los casos, nadie comparece ante la justicia por estos delitos, y las víctimas no reciben ningún tipo de indemnización. La tortura —uno de los delitos más graves posibles— se comete con impunidad. Y la impunidad es uno de los principales factores que permite la continuación y propagación de las prácticas de tortura.

El derecho internacional es claro: la tortura está absolutamente prohibida en cualquier circunstancia. No obstante, los propios responsables de hacer cumplir la ley a menudo la desobedecen abiertamente. Algunos gobiernos utilizan la tortura como parte de su estrategia para conservar el poder. Muchos otros defienden los derechos humanos de palabra, pero su retórica oculta su falta de voluntad política para exigir responsabilidades a los torturadores. Más que cualquier otro factor, la impunidad transmite el mensaje de que la tortura —pese a ser ilegal— se tolera.

No obstante, algo está cambiando. La opinión pública está más sensibilizada que nunca, en parte debido a las actuaciones emprendidas contra algunas figuras destacadas, como Augusto Pinochet y Slobodan Milosevi_. Cada vez son más los gobiernos que parecen dispuestos a procesar a los torturadores, al menos a los de otros países. La lucha contra la impunidad de la tortura está ganando terreno.

[Foto: mujer de Sierra Leona]

Sierra Leona. A esta mujer de 38 años le cortaron la mano las fuerzas rebeldes que atacaron su granja en 1997. Ahora está en Freetown, en un campo para personas que han sufrido amputaciones, donde le han colocado un brazo artificial y está volviendo a aprender tareas como sembrar.

© Jenny Matthews/network

[Foto: manifestantes chinos]

Un grupo de simpatizantes de las Madres de Tiananmen se manifiesta durante la visita del presidente chino Jiang Zemin a Hong Kong, en mayo del 2001. Los lemas de las pancartas exigen el fin de la impunidad y la asignación plena y pública de responsabilidades por la matanza del 4 de junio de 1989 en Pekín, cuando los soldados abrieron fuego contra una multitud de civiles desarmados, causando la muerte a centenares de personas y dejando a millares heridas. Cada año, las autoridades chinas investigan centenares de casos de tortura y malos tratos pero, por cada caso investigado, hay innumerables que son ignorados u ocultados por las autoridades. © AI

[PÁGINA 4]

El costo de la impunidad

Ramvathi fue violada por cinco hombres en su pueblo de Uttar Pradesh, India, en septiembre de 1998. La agresión, al parecer, fue llevada a cabo por campesinos de casta más alta para castigar a Ramvathi y a su esposo por negarse a abandonar sus tierras. La policía se negó a investigar los hechos.

Cuatro meses después, Ramvathi y su esposo, Ram Chandra, fueron atacados por un numeroso grupo de hombres. Ramvathi volvió a ser violada y murió a causa de las lesiones sufridas. Ram Chandra resultó gravemente herido. A raíz de las presiones de activistas de derechos humanos de la zona, la policía local detuvo a algunos de los acusados, pero la causa contra ellos apenas ha progresado y parece improbable que puedan ser condenados. Ram Chandra es un *dalit*, como lo era Ramvathi, miembros de una casta objeto de discriminación generalizada en la India y que apenas recibe protección de la policía.

Tsvetalin Perov, muchacho romaní de 16 años, sufrió quemaduras de tercer grado en gran parte de su cuerpo en una comisaría de policía de Bulgaria. Tsvetalin es analfabeto y epiléptico. La detención que sufrió en Vidin en abril del 2000 fue la última de un elevado número de detenciones policiales de que ha sido objeto en los últimos años. En varias de esas ocasiones, según sus familiares, volvió a casa herido y con la ropa llena de sangre. No se han exigido responsabilidades a nadie por la tortura de Tsvetalin Perov, ni las autoridades búlgaras han tomado medidas para proteger a la

comunidad romaní de los actos de violencia cometidos por bandas racistas y por sus propias fuerzas de seguridad.

Alfonso Martín del Campo Dodd está cumpliendo una pena de 50 años de cárcel en una prisión mexicana tras habers sido obligado bajo tortura a firmar una confesión falsa. En mayo de 1992 fue torturado por 10 ó 12 agentes de policía en un sótano. Le introdujeron la cabeza en una bolsa de plástico y se turnaron para darle patadas en los testículos y golpearlo en la cabeza, el estómago y otras zonas del cuerpo con las manos y con toallas húmedas. Luego lo obligaron a firmar y a imprimir sus huellas dactilares en una confesión preparada con anterioridad en la que admitía ser culpable de asesinato. Su denuncia de tortura está respaldada por certificados médicos oficiales y por el testimonio del policía responsable de su interrogatorio. Este agente fue destituido, pero nunca lo procesaron por torturas.

[Foto: activista chilena desalojada por la policía]

La policía saca de una reunión del Congreso Nacional, celebrada en Valparaíso el 21 de junio del 2000, a una activista de derechos humanos chilena que había exigido que se procesara a los responsables de violaciones cometidas durante el gobierno del general Augusto Pinochet.

© Reuters/Claudia Daut

[RECUADRO]

Sin procesar aún los policías kenianos acusados de asesinato

[Foto: Rosemary Nyambura]

© Society

Rosemary Nyambura murió tras ser detenida y golpeada por agentes de policía kenianos. Nueve años después, ninguno de los cuatro agentes acusados del asesinato ha sido procesado.

En la madrugada del 10 de mayo de 1992, Rosemary Nyambura regresaba de un club nocturno con una amiga cuando unos agentes de policía, según los informes, les dieron el alto, las registraron y les pidieron sus documentos de identidad. Rosemary Nyambura no pudo mostrarles el suyo y los agentes, según los informes, le quitaron 6.000 chelines kenianos (unos 40 dólares estadounidenses). Rosemary Nyambura siguió a los agentes hasta la comisaría de Ruaraka, cerca de Nairobi, reclamándoles su dinero. Al llegar a la comisaría la detuvieron y, según los informes, le dieron una paliza en la que intervinieron hasta siete policías. Murió ese mismo día a consecuencia de las lesiones sufridas.

La policía declaró posteriormente que se había suicidado ahorcándose, pero la autopsia reveló que había muerto porque tenía los riñones y el bazo reventados. Su familia pidió que se abriera una investigación, pero las sucesivas demoras retrasaron más de un año el comienzo de las actuaciones judiciales.

En una investigación judicial llevada a cabo en julio de 1995, el juez declaró responsables de la muerte de Rosemary Nyambura a cuatro agentes, y concluyó que debían ser acusados de asesinato. En febrero de 1996 se anunció, finalmente, que se habían presentado cargos contra cuatro agentes por el asesinato de Rosemary Nyambura y que iban a ser juzgados. No obstante, nueve años después de los hechos aún no ha comenzado ningún juicio y dos de los agentes ya han muerto.

Envíen cartas expresando su preocupación por la falta de avances en la investigación sobre la tortura y la muerte bajo custodia de Rosemary Nyambura, e insten a que los procedimientos se reanuden sin demora.

Envíen sus llamamientos a: Attorney General, Amos Wako, Office of the Attorney General, PO Box 40112, Nairobi, Kenia. Fax: 2542 211082

[FIN DEL RECUADRO]

[PÁGINA 5]

En México, donde la tortura de presuntos delincuentes, presos políticos y miembros de comunidades indígenas es endémica, sólo se dictaron siete condenas por torturas o por homicidio a consecuencia de torturas entre 1990 y 1996.

El costo de la impunidad es el incesante sufrimiento de las víctimas, la utilización constante de violencia ilegítima y el debilitamiento del Estado de derecho

Del mismo modo, en Turquía, las investigaciones abiertas contra 577 agentes de seguridad acusados de tortura entre 1995 y 1999 sólo dieron lugar a 10 condenas.

El prolongado y brutal conflicto de Sierra Leona ha puesto de relieve el costo que supone en términos humanos el permitir que los actos de tortura queden impunes. Un acuerdo de paz alcanzado en julio de 1999 entre el gobierno y la oposición armada preveía la concesión de una amnistía para los numerosos combatientes de ambos bandos que habían torturado a civiles desarmados y cometido violaciones y mutilaciones generalizadas. Las partes en conflicto se absolvieron tanto a sí mismas como a sus enemigos.

Unos meses después, las atrocidades volvieron a empezar, el acuerdo de paz se rompió y los grupos rebeldes atacaron a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU. La comunidad internacional se vio obligada a examinar de nuevo el acuerdo de paz y la amnistía, y empezó a tomar medidas para crear un tribunal especial independiente que juzgara los abusos cometidos durante el conflicto. No obstante, los abusos cometidos antes de noviembre de 1996 quedaron fuera de la jurisdicción del tribunal especial, y al acabar julio del 2001 éste aún no se había constituido.

Al menos tres cuartas partes de los gobiernos del mundo han utilizado la tortura en los últimos cuatro años

El costo de la impunidad es el incesante sufrimiento de las víctimas, la utilización constante de violencia ilegítima y el debilitamiento del Estado de derecho.

[RECUADRO]

[Foto: menores de un centro de detención brasileño rezando]

Los niños de un centro de detención de menores de São Paulo, Brasil, rezan antes de la hora de la comida.

© Reuters/Popperfoto

Brasil: adolescentes torturados impunemente

E.C.C. es un adolescente recluido en un centro para menores de Brasil. Desde mayo del 2000, ha sido golpeado por guardias al menos en tres ocasiones distintas, le han disparado y se han negado a proporcionarle asistencia médica. El suyo es sólo uno entre centenares de casos, y en todos ellos los culpables han quedado impunes.

El 29 de mayo del 2000, E.C.C. recibió una paliza a manos de guardias del centro de detención de Pinheiros, en el estado de São Paulo. E.C.C. afirmó que lo habían golpeado con palos y botellas llenas de agua, además de con los puños, los codos y las rodillas. Al día siguiente lo llevaron a la unidad Franco da Rocha, donde volvieron a golpearlo, a él y a otros 47 muchachos de la misma ala del edificio.

En septiembre del 2000, E.C.C. fue trasladado a la unidad Paralheiros, donde, una vez más, los guardias la emprendieron a golpes con él y otros muchachos. Los días 3 y 4 de noviembre del 2000 hubo una rebelión en la unidad y E.C.C. recibió un disparo en el abdomen. En lugar de llevarlo al hospital, lo metieron en una «celda de seguridad», donde, según E.C.C., entró un guardia y lo golpeó mientras yacía herido. Sólo le proporcionaron asistencia médica tras reiteradas intervenciones de su madre.

Aunque se abrió una investigación sobre algunas de las denuncias formuladas por E.C.C., no se han presentado cargos contra nadie por los actos de tortura de que fue objeto.

El sistema de detención de menores de Brasil está en crisis. En el estado de São Paulo, las palizas de adolescentes a manos de guardias son endémicas, las condiciones de reclusión son terribles y los motines, frecuentes. Sin embargo, en todo el estado no se ha procesado ni a un solo guardia de un centro de detención de menores en aplicación de la ley brasileña contra la tortura.

Soliciten que se lleve a cabo una investigación sobre las torturas sufridas por E.C.C. y que se procese a los responsables. Envíen sus cartas al gobernador del estado de São Paulo: Exmo. Sr. Governador do Estado de São Paulo, Sr. Geraldo Alckmin, Palácio dos Bandeirantes, Av. Morumbi 4500, Morumbi, 05698-900, São Paulo - SP, BRASIL [FIN DEL RECUADRO]

[PÁGINA 6]

Procesar a los torturadores

El derecho internacional es claro: todos los Estados están obligados a prohibir la tortura, a investigar las denuncias sobre estos abusos y a procesar y castigar a los responsables. Sin embargo, los procesamientos por actos de tortura rara vez acaban con éxito. El que se haga o no justicia a menudo depende del grado de interés de los medios de comunicación o del grado de indignación popular, de la voluntad política del fiscal o del juez de instrucción y de la independencia del poder judicial.

Deficiencias jurídicas

En el marco jurídico de algunos países existen fisuras que pueden favorecer la impunidad. Es posible que la legislación interna no defina la tortura como delito específico, o que esta definición sea demasiado rígida. Puede que las personas acusadas de actos de tortura escapen de una condena alegando que se limitaban a cumplir órdenes, a pesar de que la Convención de la ONU contra la Tortura prohíbe expresamente utilizar este argumento como defensa.

Todos los Estados tienen el deber de prohibir la tortura

Algunas leyes pueden favorecer la tortura, como ocurre con las leyes que autorizan la detención en régimen de incomunicación (detención sin derecho a acceder a abogados, médicos, familiares ni amigos). En muchos países, las confesiones extraídas mediante tortura se utilizan frecuentemente como pruebas en procesos judiciales para obtener condenas, y de este modo se fomenta el uso de la tortura y los malos tratos entre los agentes encargados de hacer cumplir la ley. Las leyes que limitan excesivamente la investigación y el procesamiento en casos de tortura también incrementan las posibilidades de que los responsables queden impunes.

Impunidad legalizada

Los mayores obstáculos para las investigaciones y los procesamientos son las leyes nacionales de amnistía, destinadas a proteger a los responsables de delitos de la acción de la justicia. Se han promulgado leyes de este tipo en países como Argentina, Chile, Perú, Sierra Leona y Uruguay. A menudo, las leyes que conceden inmunidad procesal a los torturadores se han introducido en momentos de transición política, con el pretexto de favorecer la reconciliación nacional. Pero la experiencia ha demostrado que, cuando se deja de hacer justicia en nombre de la reconciliación nacional, se paga un alto precio cuyas consecuencias recaen en la sociedad en su conjunto, además de en las víctimas y sus familiares.

[Foto: Asamblea Nacional de Camboya]

El 2 de enero del 2001, los miembros de la Asamblea Nacional de Camboya votaron la aprobación de una ley que permite juzgar a algunos de los ex dirigentes del gobierno del Jemer Rojo ante un tribunal compuesto por jueces nacionales e internacionales. El Partido de Kampuchea Democrática (Jemer Rojo) gobernó Camboya entre abril de 1975 y enero de 1979, periodo en el que decenas de miles de camboyanos fueron víctimas de crímenes de lesa humanidad, entre ellos torturas y homicidios políticos.

© Reuters/Chor Sokunthea

[RECUADRO]

Delitos de tortura comprendidos en el derecho internacional

Todo acto de tortura constituye un delito según el derecho internacional. La ayuda y la participación en actos de tortura también son delitos comprendidos en el derecho internacional.

Si la tortura se comete en un conflicto armado, constituye un **crimen de guerra** de tortura.

Si la tortura se comete como parte de una política sistemática o generalizada de actos similares, constituye un **crimen de lesa humanidad** de tortura.

La *Convención de la ONU contra la Tortura* prohíbe terminantemente y en cualquier circunstancia la tortura ya sea como delito autónomo, como crimen de guerra o como crimen de lesa humanidad.

Los *Convenios de Ginebra* prohíben el crimen de guerra de tortura, tanto en los conflictos de carácter internacional como en los de carácter interno, como rebeliones o guerras civiles.

El *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* prohíbe los actos de tortura que constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.

La prohibición de torturar disfruta de una condición especial en el derecho internacional. Forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es vinculante para todos los Estados, hayan o no ratificado algún tratado internacional de derechos humanos. Es además una «norma perentoria», es decir, que no puede ser invalidada por ninguna otra ley ni por normas locales. [FIN DEL RECUADRO]

[Foto: monjas ruandesas]

Estas dos monjas ruandesas fueron declaradas culpables y condenadas a largas penas de prisión en junio del 2001 por complicidad directa en la matanza de al menos 7.000 tutsis, ocurrida en el punto álgido del genocidio de Ruanda de 1994. Ellas y otros dos ciudadanos ruandeses fueron condenados en Bélgica, en el primer juicio en el que este país ejerció la jurisdicción universal. En 1993 y 1999, Bélgica aprobó unas leyes por las que concedía a sus tribunales el derecho a juzgar a personas sospechosas de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad, independientemente de su nacionalidad, de la nacionalidad de las víctimas o del lugar donde se hubiera cometido el delito.

© Reuters

[PÁGINA 7]

[RECUADRO]

Detenido libanés torturado y recluido sin juicio en Israel

[Foto: Mustafa al Dirani]

© Particular

En mayo de 1994, Mustafa al Dirani, líder de un grupo armado libanés, fue secuestrado en su domicilio del Líbano por soldados israelíes que lo llevaron a Israel, donde se encuentra detenido desde entonces. Durante el primer mes, que pasó recluido en régimen de incomunicación, fue interrogado y torturado varias veces. Hasta el día de hoy continúa bajo detención administrativa y sin haber sido juzgado.

Mustafa al Dirani fue apresado durante un asalto a su casa, en el pueblo de Qasarnaba, en mayo de 1994. Lo interrogaron sobre la desaparición de Ron Arad, soldado de la fuerza aérea israelí que, según los informes, estuvo un año preso en el sur del Líbano tras ser capturado en 1986 por el grupo armado *Amal* (Esperanza). Mustafa al Dirani había sido líder de *Amal*. En el momento de ser secuestrado encabezaba otro grupo armado libanés, Resistencia Fiel. Según la denuncia presentada por Mustafa al Dirani ante el Tribunal Supremo de Israel, lo golpearon, le impidieron dormir y lo tuvieron atado en cuclillas durante muchas horas, hasta que se le paralizaron las extremidades. Además lo violaron, y unos días después lo sodomizaron con una porra de madera. Hasta varios días después de haber sido torturado no fue atendido por un médico, que le dio una pomada para el dolor pero no le preguntó por la causa de sus heridas. En otro interrogatorio posterior, lo obligaron a beber gran cantidad de agua y queroseno, le pusieron un pañal para recoger los excrementos y no se lo cambiaron durante varios días.

Desde que fue apresado, Mustafa al Dirani ha permanecido bajo detención secreta. Según informa su familia, no se ha permitido nunca que el Comité Internacional de la Cruz Roja lo visitara. En marzo del 2000, Mustafa al Dirani demandó al gobierno israelí por las torturas sufridas. Se abrió una investigación militar sobre sus denuncias y se concluyó que éstas carecían de fundamento; los responsables de la investigación escucharon los testimonios en secreto y mantuvieron asimismo en secreto los argumentos que servían de base a su conclusión. Aún queda pendiente una causa civil de indemnización, y Mustafa al Dirani continúa recluido sin cargos ni juicio bajo detención administrativa.

Expresen su preocupación por las torturas sufridas por Mustafa al Dirani mientras estuvo detenido en régimen de incomunicación en 1994. Soliciten que, de no ser acusado formalmente y procesado según las normas internacionales, sea puesto en libertad. Envíen sus llamamientos a: Benjamin Ben-Eliezer, Minister of Defence, Ministry of Defence, Kaplan Street, Hakirya, Tel Aviv 67659, ISRAEL. Fax: +972 3 691 6940

[FIN DEL RECUADRO]

Ocultación de pruebas

La tortura, ya se cometa en el hogar, en una comisaría o en la celda de una prisión, suele llevarse a cabo en secreto, y a menudo se realizan considerables esfuerzos para ocultar pruebas vitales que ayudarían a procesar y condenar a los torturadores.

Los funcionarios que participan en actos de tortura a veces ocultan su crimen con prácticas de detención ilegales, como el no identificarse, no registrar a los detenidos, vendarles los ojos, mantenerlos bajo detención secreta o negarles el acceso a abogados, familiares y médicos. Los

torturadores a veces eligen métodos que dejan pocas huellas físicas, como cubrir la cabeza del detenido con una capucha o someterlo a torturas psicológicas.

Todos los Estados tienen el deber de investigar las denuncias de tortura con prontitud e imparcialidad

La policía puede alterar o destruir pruebas. Por ejemplo, puede eliminar pruebas médicas o instar al personal médico a falsificar informes, mientras que acosa o incluso somete a persecución judicial a los empleados que cumplen escrupulosamente con sus tareas. El «código de silencio» que impera en muchos cuerpos de policía puede disuadir a los agentes de aportar pruebas vitales contra compañeros acusados de tortura. Asimismo, la policía puede ocultar y destruir pruebas cuando mantiene vínculos con los presuntos culpables o siente simpatía por ellos, como en casos de mujeres que acusan de violación a hombres de su comunidad.

Intimidación

Los agentes de policía pueden intimidar a las víctimas o a los testigos de actos de tortura para intentar convencerlos de que no presenten denuncias o de que retiren su testimonio. Las personas que se atreven a presentar una denuncia pueden ser objeto de amenazas, agresiones o procesamientos penales por cargos como el de difamación. Las víctimas procedentes de sectores desfavorecidos y marginados de la comunidad, que a menudo son incapaces de solicitar la ayuda de abogados o de organizaciones no gubernamentales, son especialmente vulnerables a las amenazas y el acoso.

Ausencia de investigaciones

La mayor parte de los incidentes de tortura nunca se investigan. Las investigaciones —cuando tienen lugar— suelen estancarse debido a la inactividad, la ineficacia o la complicidad del organismo encargado de llevarlas a cabo. En muchos países, la policía y la fiscalía trabajan en estrecha colaboración, lo cual puede dar pie a que los fiscales no actúen con imparcialidad e independencia cuando tienen que investigar denuncias contra la policía. En algunos casos, la investigación sobre los actos de tortura corresponde al mismo cuerpo al que pertenecen los responsables de los abusos.

Ausencia de procesamientos

Frecuentemente, el sistema judicial decide no emprender un procesamiento, a pesar de existir pruebas verosímiles de que se ha cometido un acto de tortura. Los fiscales pueden obstruir la justicia ignorando pruebas de tortura o bloqueando las investigaciones; por ejemplo, pueden rechazar exámenes médicos independientes efectuados a las presuntas víctimas de tortura. En algunos casos, los fiscales carecen de autoridad para actuar siguiendo su propia iniciativa o son incapaces de controlar las acciones de las fuerzas de seguridad. Las intromisiones políticas en el proceso judicial también pueden influir en la decisión de no procesar a los responsables.

Todos los Estados tienen el deber de procesar y castigar a los responsables de actos de tortura

Ausencia de condenas

En algunos países, los tribunales no imponen condenas aunque existan pruebas convincentes de la culpabilidad del acusado. Incluso en casos en los que se consigue una declaración de culpabilidad, triunfa la impunidad si la condena es exageradamente desproporcionada respecto a la gravedad del delito.

[Foto: Ricardo Miguel Cavallo]

11 de octubre del 2000. Ricardo Miguel Cavallo, presuntamente Miguel Ángel Cavallo, ex oficial del ejército argentino, es informado de la solicitud oficial de extradición presentada contra él por España a las autoridades mexicanas. A Ricardo Miguel Cavallo se le busca en España por cargos de tortura y genocidio cometidos durante la «guerra sucia» de Argentina, entre 1976 y 1983.

© Reuters/Henry Romero

[PÁGINA 8]

Es tanto el tiempo que tarda un caso de tortura en pasar por los tribunales que muchas víctimas prefieren aceptar acuerdos, presionadas por los responsables de los abusos y, a menudo, por su propia familia o comunidad. En la India, por ejemplo, un caso de violación tarda una media de 10 a 15 años en pasar de los Tribunales Penales al Tribunal Supremo.

Discriminación

Un juez que, en 1999, absolvió a un policía de la violación de una niña de 13 años en la Ciudad de Davao, Filipinas, describió a la víctima como «una mujer en un cuerpo de menor, con mucha más experiencia de la que correspondería a su edad». Dijo: «Es posible que ella misma se inventara esta escabrosa historia de lujuria y violación».

En Filipinas, las mujeres que sufren violaciones o palizas bajo custodia suelen proceder de sectores marginales; con frecuencia se trata de presuntas prostitutas, niñas de la calle, toxicómanas o indigentes detenidas por delitos menores.

En julio del 2000, Frederick Mason, joven auxiliar de enfermería de raza negra y homosexual, fue detenido por la policía en Chicago (Estados Unidos) tras mantener una discusión con su casero. Un agente lo violó con una porra, y otro se marchó durante la agresión. El jefe de la policía local desestimó estas acusaciones por considerarlas completamente infundadas, pese a existir pruebas médicas que apoyaban la versión de los hechos ofrecida por Mason. En todo Estados Unidos siguen registrándose denuncias de fuerza excesiva y brutalidad policial, abusos que se dirigen sobre todo contra miembros de minorías raciales.

La policía, los fiscales y los jueces no pueden huir de los prejuicios de la sociedad en la que viven. La discriminación por motivos de género, etnia, clase y orientación sexual imprime un cierto sesgo a las investigaciones, las decisiones sobre los procesamientos, los fallos judiciales y las sentencias. Por ejemplo, algunos policías comparten la actitud de quienes cometen actos de violencia contra las mujeres y, consciente o inconscientemente, protegen a los infractores. Con frecuencia envían de vuelta a casa a las mujeres en vez de atender sus denuncias. Se han dado muchos casos en los que los agentes han humillado a víctimas de violación sexual, aumentando su sufrimiento en vez de aliviarlo.

Las víctimas con menos poder y medios económicos también tienen menor acceso a los recursos legales. Quizá por carecer de los conocimientos, la experiencia, los contactos o los recursos económicos para llevar adelante una querella contra sus torturadores. O porque tienen pocas probabilidades de que las autoridades las crean, o quizá porque sufren nuevos abusos si se atreven a presentar una denuncia.

Los miembros de grupos que se enfrentan a una hostilidad general, como los niños de la calle, los presuntos delincuentes o las personas que expresan su sexualidad de forma no tradicional, son más vulnerables a la tortura y encuentran más dificultades para obtener justicia de las autoridades. La discriminación reafirma la impunidad y disminuye la probabilidad de que se tomen medidas oficiales en casos de tortura.

[RECUADRO]

Agresión contra testigos de Jehová, con presunta participación de la policía de Georgia

El 27 de febrero del 2001, una congregación de unos 300 testigos de Jehová reunidos para celebrar un oficio en un patio del distrito de Isansky de la capital de Georgia, Tiflis, fueron atacados por simpatizantes de la Iglesia Ortodoxa georgiana. Los testigos de Jehová declararon que varios de sus miembros habían recibido golpes y que los agentes de policía no sólo no los habían protegido, sino que se habían unido a la agresión.

Tras emitirse una noticia sobre la reunión en un programa de televisión, la policía llegó al patio afirmando que habían acudido para proteger a la congregación de un posible ataque. Cuando llegaron los seguidores de la Iglesia Ortodoxa, los testigos de Jehová se negaron a abrir la verja temiendo algún acto de violencia. Un grupo de hombres saltaron el muro, algunos de ellos diciendo, según los informes, que eran agentes de policía, y dejaron pasar a la muchedumbre de seguidores ortodoxos y al resto de los agentes. Mientras tanto, las mujeres y los niños habían conseguido huir saltando un muro que había al fondo del patio. Los ortodoxos empezaron a golpear a los miembros de la congregación. Según testigos de Jehová presentes durante la agresión, algunos policías participaron en la paliza.

Al día siguiente, según los informes, unos agentes abordaron al propietario del patio y lo instaron a testificar que no había dado permiso a los testigos de Jehová para utilizar su propiedad, sino que éstos la habían tomado por la fuerza. Este incidente se encuadra dentro de una práctica cada vez más común de aparente impunidad de empleados públicos implicados en agresiones contra minorías religiosas en Georgia.

[Foto: Rudolf Mikirtumov]

© AI

Rudolf Mikirtumov, testigo de Jehová que, según los informes, fue golpeado por simpatizantes radicales de la Iglesia Ortodoxa georgiana.

Envíen llamamientos al presidente para que garantice la apertura de una investigación imparcial sobre la agresión del 27 de febrero del 2001 contra los testigos de Jehová, así como el procesamiento de todos los participantes en la agresión, incluidos los agentes de policía considerados culpables de no haber protegido a los testigos de Jehová o de haberse unido a la agresión. Envíen sus cartas a: President Eduard Shevardnadze: Rustaveli prospect, 8,

Tbilisi 380018, GEORGIA [FIN DEL RECUADRO]

[Foto: centro de detención de Jiam]

El centro de detención de Jiam, en el sur del Líbano. De Gaulle Boutros aparece junto a un poste de electricidad del que permaneció suspendido con la cabeza cubierta mientras lo regaban con agua, le aplicaban descargas eléctricas y lo azotaban con cables. En mayo del 2000, la prisión de Jiam fue clausurada y los últimos 144 reclusos quedaron en libertad. En el centro, dirigido por la milicia del Ejército del Sur del Líbano en colaboración con el ejército israelí, los detenidos sufrían torturas sistemáticas. Los principales responsables de los actos de tortura cometidos en Jiam, ya fueran israelíes o miembros del Ejército del Sur del Líbano, no han sido procesados. Israel se ha negado a asumir la responsabilidad y los juicios celebrados por las autoridades libanesas han tenido un carácter tan sumario, con apenas siete minutos dedicados a cada individuo, que no han servido ni para absolver a los inocentes ni para desenmascarar a los culpables de los actos de tortura.

© Ina Tin/AI

[PÁGINA 9]

Los derechos de las víctimas

Ofrecer reparación a las víctimas

Exigir responsabilidades a los torturadores es de vital importancia, pero sólo constituye una parte en el proceso de ofrecer justicia a las víctimas. Éstas tienen también derecho a recibir una reparación. Existen cinco formas de reparación:

- 1. indemnización económica;
- 2. asistencia médica y rehabilitación;
- 3. restitución (procurar devolver a la víctima a su situación anterior);
- 4. garantías de no repetición,
- 5. y otras formas de satisfacción, como el restablecimiento de la dignidad y reputación y el reconocimiento público del daño sufrido.

En la medida de lo posible, el daño infligido debe repararse.

En la medida de lo posible, el daño infligido debe repararse

Las consecuencias de la tortura sobre la víctima y sus familiares más cercanos son profundas y duraderas. En ocasiones, la víctima precisa una terapia o un tratamiento médico largo y costoso. A veces su expectativa de vida sufre un cambio dramático a causa de su terrible experiencia. Un sistema justo de reparación debe tener en cuenta tanto el daño infligido como sus consecuencias a largo plazo.

Las víctimas de tortura tienen derecho a interponer un recurso efectivo: es decir, a hacer valer sus derechos, si es necesario por la vía judicial. El derecho a un recurso efectivo es de crucial importancia cuando el Estado ignora su deber de investigar, procesar y ofrecer reparación ante una denuncia de tortura.

[RECUADRO]

Preso de conciencia torturado en Malaisia

[Foto: Munawar Anees]
© Friends of Dr Anees

«Pasó un tiempo considerable hasta que empecé a dar señales de recuperar la capacidad de hablar, leer y escribir. Sufría frecuentes fallos de la memoria a corto plazo. Vivía en un estado fluido en el que las tendencias suicidas, la depresión y la desesperación daban paso a arrebatos de ira e indignación. Aunque hacía más de dos años que había recobrado la libertad, seguía teniendo problemas psiquiátricos.» Ex preso de conciencia, Munawar Anees, abril del 2001

En septiembre de 1998, la policía malaisia detuvo al Dr. Munawar Anees, biólogo y escritor estadounidense de origen paquistaní. Munawar Anees había sido colaborador próximo y redactor de los discursos de Anwar Ibrahim, ex viceprimer ministro de Malaisia y preso de conciencia que actualmente cumple una condena de prisión de 15 años por sodomía y abuso de poder, cargos que le fueron imputados por motivos políticos.

El Dr. Munawar Anees estuvo detenido durante cinco días en un lugar secreto, le negaron el acceso a sus familiares y abogados y lo torturaron para extraerle una confesión falsa reconociendo que había mantenido relaciones sexuales con Anwar Ibrahim. En una

declaración jurada hecha a sus abogados en noviembre de 1998, Munawar Anees contó que lo habían encerrado en una celda de aislamiento diminuta y sin ventanas, lo habían desnudado, le habían vendado los ojos, afeitado la cabeza, dado puñetazos en el estómago e impedido dormir, lo habían obligado a simular actos homosexuales y lo habían sometido durante horas a un interrogatorio agresivo con la intención de humillarlo y quebrar su voluntad. Tras un juicio sin las debidas garantías, fue condenado a seis meses de prisión por sodomía. Pasó su condena esposado a una cama de hospital, recibiendo tratamiento por problemas psiquiátricos y por una dolencia cardiaca provocados por el durísimo trato recibido.

El Dr. Munawar Anees recurrió contra su condena alegando que lo habían obligado a confesar bajo tortura. Sin embargo, casi tres años después sigue sin fijarse fecha para la vista de apelación. En julio del 2000, Munawar Anees presentó, además, una denuncia ante *Suhakam*, la Comisión de Derechos Humanos de Malaisia. Hasta la fecha no se tiene noticia de que *Suhakam* haya emprendido investigación alguna sobre el trato recibido por Munawar Anees durante su detención.

Envíen llamamientos instando a emprender una investigación exhaustiva e imparcial sobre el trato recibido por el Dr. Munawar Anees durante su detención, ocurrida en septiembre de 1998, y pidiendo que se procese a los responsables sin demora. Envíen sus cartas a: Chairman, Human Rights Commission (SUHAKAM), Ybhg. Tan Sri Musa Hitam Suruhanjaya Hak Asasi Manusia Malaysia, 29th Floor, Menara Tun Razak, Jalan Raja Laut, 50350 Kuala Lumpur, MALAISIA, Fax: +603 26125620, Correo-E: humanrights.com.my [FIN DEL RECUADRO]

[Foto: mujeres de Bangladesh]

Miles de mujeres de Bangladesh asisten a una concentración celebrada en Dacca el 3 de febrero del 2001 para protestar contra los edictos religiosos (*fatwas*), por los que se imponen castigos de flagelación y lapidación, a veces como pena capital. Estos edictos son publicados por el clero musulmán, casi siempre contra mujeres que se hacen notar en la vida del pueblo. En enero del 2001, el Tribunal Superior tomó una decisión histórica al resolver que los edictos religiosos eran ilegales y que debían ser declarados punibles por una ley parlamentaria, pero posteriormente esta resolución se aplazó y sigue sometida a examen. No obstante, la sentencia ha puesto de relieve el fracaso del gobierno para proteger a las mujeres contra los *fatwas*.

© Reuters/Rafigur Rahman

[PAGE 10]

Cambia la marea

En octubre de 1998, la detención de Augusto Pinochet en el Reino Unido transformó la imagen pública de cómo vencer a la impunidad. Las actuaciones judiciales contra el ex presidente Slobodan Milosevi_ ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia representaron otro paso adelante. A pesar de que la impunidad sigue siendo la regla y la justicia constituye una excepción, la marea, aunque lentamente, parece estar cambiando.

Las víctimas de tortura de numerosos países se han organizado para perseguir por la vía judicial a los responsables de su sufrimiento. En Argentina, años después de que las leyes de amnistía interrumpieran los procesamientos por las atrocidades cometidas durante la «guerra sucia» de finales de los setenta y principios de los ochenta, hay altos cargos detenidos por la «desaparición» de niños que fueron robados para entregarlos en adopción, y recientemente un juez ha declarado inconstitucionales las leyes de amnistía.

Aunque la impunidad sigue siendo la regla y la justicia constituye una excepción, la marea parece estar cambiando

En Chile, los esfuerzos para exigir responsabilidades al ex presidente Augusto Pinochet por las graves violaciones de derechos humanos cometidas a partir de 1973 consiguieron importantes resultados, con la presentación de más de 200 querellas contra el ex presidente, hasta que un tribunal suspendió los cargos en su contra alegando que no estaba en condiciones de soportar un juicio.

Durante el año 2000, en los Países Bajos y en Surinam (país que fuera colonia neerlandesa), se ordenó la apertura de investigaciones sobre las denuncias de implicación de Desiré Delano Bouterse, ex alto mando militar y ex jefe del Estado de Surinam, en la tortura y ejecución extrajudicial de 15 personas en diciembre de 1982.

Chad y Senegal, el país al que se ha exiliado el ex presidente Hissein Habré, están coordinando sus esfuerzos para procesar a éste. Hissein Habré gobernó Chad entre 1982 y 1990, y su régimen se caracterizó por la comisión de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, que incluyeron torturas.

Los intentos de procesar a los responsables de atrocidades cometidas en el pasado, en ocasiones hace muchos años, han encontrado aliento y reflejo en algunos avances hacia la consecución de una justicia internacional.

Justicia internacional

La comunidad internacional está poniendo a punto algunos mecanismos internacionales para erradicar la impunidad y hacer cumplir el derecho internacional.

Durante la década de los noventa, la ONU creó dos tribunales internacionales para procesar a los responsables de delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en Ruanda y en la ex Yugoslavia.

El funcionamiento de estos tribunales se ha visto obstaculizado por la escasez de recursos humanos y económicos y la insuficiente colaboración de determinados Estados a la hora, por ejemplo, de proporcionar información y ayuda para la detención de sospechosos contra los que pesan acusaciones formales. A pesar de estos problemas, los tribunales han dictado cargos formales y condenas contra varias personas por delitos relacionados con torturas.

En Sierra Leona y Camboya, la ONU está haciendo preparativos para participar en la creación de unos tribunales de composición y jurisdicción nacional e internacional.

La Corte Penal Internacional

En 1998, en Roma, la comunidad internacional aprobó por abrumadora mayoría la creación de una corte penal internacional permanente con jurisdicción sobre los delitos de tortura que constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. La Corte Penal Internacional, que se constituirá cuandosu Estatuto, el Estatuto de Roma, haya sido ratificado por 60 países, no sustituirá a

los tribunales nacionales que puedan y estén dispuestos a asumir sus responsabilidades. La Corte sólo actuará cuando los Estados no procesen a los responsables de los mencionados delitos.

Los cuerpos legislativos de los países que hayan ratificado el Estatuto de Roma deben promulgar leyes que garanticen la cooperación con la Corte Penal Internacional y permitan a sus tribunales complementarla con eficacia.

[Foto: carteles de Milosevi, Yugoslavia]

Transeúntes de Belgrado, Yugoslavia, miran unos carteles del ex presidente Slobodan Milosevi_, difundidos por el grupo estudiantil serbio en favor de la democracia *Otpor* (Resistencia), en los que se lee: «¿Quién tiene la culpa?». Slobodan Milosevi_ fue detenido en abril del 2001 por cargos de corrupción y fraude, y en junio del mismo año su caso fue trasladado a la jurisdicción del Tribunal de Yugoslavia, donde se lo acusa de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

© Reuters/Goran Tomasevic

[Foto: Amal Farouq Mohammad al Maas, Egipto]

Amal Farouq Mohammad al Maas añade su firma a la de millones de personas que se comprometen a hacer cuanto esté en su mano «para garantizar que los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se convierten en realidad en todo el mundo», dentro de la campaña de Amnistía Internacional de 1998. Amal Farouq Mohammad fue interrogada y torturada en varias ocasiones entre 1993 y 1996 por agentes del Departamento de Información y Seguridad del Estado en El Cairo, Egipto. En 1999, una emisora británica de televisión la invitó a participar en una entrevista para hablar sobre el trato que recibió mientras estuvo detenida, pero no pudo acabarla, ya que unos agentes del Departamento de Información y Seguridad instalaron equipos de vigilancia en su casa y la amenazaron con detenerla.

© AI

[PÁGINA 11]

Ningún refugio para los torturadores

La tortura es un delito que requiere una respuesta internacional. En virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura, cualquier Estado puede y debe juzgar a todas las personas sospechosas de actos de tortura que se encuentren en su territorio, independientemente del lugar donde se cometiera el delito y de la nacionalidad de los autores o las víctimas. El principio de *jurisdicción universal* obliga a los Estados a llevar ante sus tribunales a los presuntos torturadores presentes en su territorio o, si no, a extraditarlos a otro país que pueda y esté dispuesto a juzgarlos.

Este principio se estableció hace más de 50 años, tras la segunda Guerra Mundial, y se incorporó a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Durante décadas, no obstante, la mayoría de los Estados siguieron sin conceder a sus tribunales tal jurisdicción en su ordenamiento jurídico interno. Y los que recibieron tal jurisdicción rara vez la ejercieron. Las consideraciones políticas siempre prevalecían sobre los principios. Como consecuencia, los responsables de algún delito que escapaban a la justicia de su propio país tenían pocas dificultades para encontrar «refugio seguro» en cualquier otro lugar.

[RECUADRO]

¿Qué es la jurisdicción universal?

La jurisdicción universal sobre la tortura significa que los tribunales tienen derecho a juzgar a una persona acusada de actos de tortura sin importar el lugar donde se cometiera el delito ni la nacionalidad del sospechoso y de la víctima. En virtud de la Convención contra la Tortura, todos los Estados tienen

el deber de llevar ante sus tribunales a los presuntos torturadores que se encuentren en su territorio o, si no, a extraditarlos a un país que pueda y esté dispuesto a juzgarlos.

[FIN DEL RECUADRO]

Los acontecimientos recientes, no obstante, indican que en el futuro habrá menos países que toleren la existencia de torturadores en su territorio. Se han llevado a cabo procesamientos por delitos recientes en aplicación de la jurisdicción universal en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, los Países Bajos y Suiza.

Los avances hacia la creación de la Corte Penal Internacional y la aplicación de la jurisdicción universal por parte de los Estados marcan hitos en la lucha contra la impunidad. Estos éxitos no habrían sido posibles sin la firme presión y el minucioso trabajo de base de las víctimas, sus familiares y abogados y los activistas de derechos humanos. La lucha contra la impunidad se libra sobre todo a escala local y nacional, pero estos logros señalan la importancia de ofrecer una respuesta mundial al desafío de perseguir a los torturadores, dondequiera que se encuentren.

[Foto: Wallace Gichere, Kenia]

Wallace Gichere, ex reportero gráfico que asegura haber sido arrojado desde la ventana de un cuarto piso por la policía, protesta contra la tortura en Nairobi, Kenia, el 23 de junio del 2000. Un informe publicado en abril del 2000 por el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura suscitó gran preocupación por el uso generalizado de la tortura por las fuerzas de seguridad de Kenia. © Reuters/George Mulala

[RECUADRO]

Turquía: impunidad para los agentes de policía que torturaron a una joven

[Foto: Gülistan Durç] © AI

En Turquía, Gülistan Durç ha sido detenida y torturada bajo custodia en varias ocasiones durante los últimos cinco años. Con sólo 21 años, le han diagnosticado un trastorno de estrés postraumático. Ninguno de sus torturadores ha sido procesado.

Gülistan Durç ejerce una labor activa como miembro local del Partido Popular de la Democracia (HADEP), partido legal pro kurdo, en Mardin. Tras ser detenida por primera vez en marzo de 1996, cuando sólo contaba 17 años, pasó siete días recluida en el Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía de Mardin. Las detenciones que sufrió posteriormente, entre 1997 y el 2000, duraron entre dos y cinco días. Gülistan Durç asegura que, durante los interrogatorios a que la sometieron los agentes del mencionado departamento, sufrió diversas formas de tortura. Entre otras cosas, la desnudaron y le vendaron los ojos, la golpearon con brutalidad, le aplicaron chorros de agua fría a presión, la colgaron de los brazos, la amenazaron con matarla, la quemaron con cigarrillos y alambres calientes y le impidieron dormir.

En abril de 1999, Gülistan Durç presentó una denuncia formal, pero la retiró cuando, dos días después, unos policías vestidos de civil la detuvieron en su domicilio y la amenazaron. Asegura que, desde entonces, se la han llevado varias veces de su casa en mitad de la noche y la han tenido detenida durante algunas horas.

El 19 de diciembre de 1999, Gülistan Durç fue interrogada por unos agentes de policía que emplearon tal grado de fuerza que le rompieron un brazo. Tras quedar en libertad presentó una denuncia formal. Volvieron a detenerla en febrero del 2000 y estuvo dos días recluida en la Comisaría Central de la Policía de Mardin, donde la golpearon en el brazo fracturado, del que le acababan de quitar la escayola. El daño fue tan grave y el dolor tan intenso que quedó en libertad por motivos

médicos hasta la celebración de su juicio, en el que debería hacer frente a una acusación de pertenencia a una organización ilegal.

Según los informes, Gülistan Durç ha sido seguida por la policía desde su liberación, ha recibido frecuentes amenazas y ha sufrido algunas detenciones breves. Como consecuencia, tiene miedo de dejar su casa sola. Tras someterla a un reconocimiento médico y psiquiátrico, unos especialistas de Esmirna publicaron en enero del 2001 un informe en el que concluían que padecía un trastorno de estrés postraumático y otros problemas de salud que corroboraban sus denuncias de tortura.

A pesar de los actos de intimidación, Gülistan Durç presentó denuncias formales por tortura y acoso pero, desde 1999, numerosos tribunales y fiscales han decidido no actuar sobre ellas alegando que las pruebas son insuficientes, pese a lo que dicen los informes médicos. Desde instancias oficiales, tampoco se ha hecho ningún intento por obtener más pruebas, y ninguno de los responsables de los actos de tortura ha sido procesado.

Envíen llamamientos para que se lleve a cabo una investigación sobre las reiteradas torturas infligidas a Gülistan Durç y para que se procese a los responsables. Envíen sus cartas al ministro turco de Justicia:

Prof Hikmet Sami Türk, Ministry of Justice , Adalet Bakanl , 06659 Ankara, TURQUÍA [FIN DEL RECUADRO]

[PÁGINA 12]

Qué puede hacer usted

- Puede ayudar a las personas cuyos casos figuran en este cuaderno:

Envíen cartas solicitando:

- que sus casos sean investigados con imparcialidad;
- que el Estado les ofrezca sin demora una reparación, que incluya una indemnización económica, asistencia médica y rehabilitación;
- y que los responsables sean acusados y juzgados con las debidas garantías y excluyendo de los procedimientos la pena de muerte.

- Puede instar a su gobierno a garantizar que en su país no se cometen actos de tortura impunemente:

- La tortura debe quedar expresamente definida como delito en su legislación penal.
- Todos los informes de tortura deben investigarse con prontitud, independencia, imparcialidad y rigor.
- La decisión de iniciar o no un procesamiento debe tomarla un fiscal independiente o un juez de instrucción, y no una autoridad política.
- Las personas sospechosas de actos de tortura deben ser juzgadas con las debidas garantías.
- Las leyes nacionales deben reconocer el derecho de las víctimas a interponer un recurso efectivo contra los delitos de tortura.
- Las víctimas de tortura, los testigos y sus familiares deben recibir protección antes, durante y después del juicio.
- Las víctimas de tortura y las personas a su cargo deben tener derecho a recibir una reparación del Estado, que incluya indemnización y asistencia médica.

- Puede instar a su gobierno a garantizar que su país no da refugio a torturadores de otros países:
- Su país debe ratificar y aplicar, en caso de no haberlo hecho ya, la Convención de la ONU contra la Tortura (1984).
- Su país debe ratificar y aplicar, en caso de no haberlo hecho ya, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998.
- El sistema jurídico de su país debe permitir a sus tribunales ejercer la jurisdicción universal sobre los presuntos torturadores. (Los tribunales deben tener derecho a juzgar los casos de tortura sin importar dónde se cometiera el delito ni la nacionalidad de los implicados.)
- El sistema jurídico de su país debe permitir que las personas sospechosas de actos de tortura sean juzgadas con las debidas garantías o sean extraditadas a otro país que pueda y esté dispuesto a juzgarlas.

Puede tomar medidas para erradicar la tortura:

- Únase a la campaña de Amnistía Internacional contra la tortura y la impunidad.
- Hágase miembro de Amnistía International y de otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales que luchan contra la tortura y la impunidad.
- Contribuya con un donativo al trabajo de Amnistía Internacional.
- Hable a sus amigos y familiares de la campaña y anímelos a unirse a ella.
- Inscríbase en **<www.edai.org/centro/tortura>** para hacer campaña en línea. Las personas que visiten el sitio web podrán efectuar llamamientos en favor de individuos que corren el riesgo de ser torturadas.

© Amnesty International Publications 2001 Idioma original: inglés Reservados todos los derechos Impreso por Lynx Offset Ltd.

Amnistía Internacional Secretariado Internacional Peter Benenson House, 1 Easton Street, Londres WC1X 0DW, Reino Unido

www.amnesty.org

Índice AI: ACT 40/022/2001/s

ISBN:

[Fotos: activistas con cintas de la campaña contra la tortura —ZLT, Zona Libre de Tortura, el logotipo de la campaña— en Australia, Perú y Ucrania]

Por todo el mundo, los miembros de Amnistía Internacional y otros activistas de derechos humanos hacen campaña contra la tortura y la impunidad. Entre sus actividades se incluye el presionar a las autoridades de su país para que declaren «Zonas Libres de Tortura». Una de las muchas maneras de llamar la atención consiste en rodear edificios públicos, antiguos centros de detención y otros lugares de significado simbólico con una cinta que lleva inscrito el lema «Zona Libre de Tortura».

Fotos: © AI [FIN]